



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	68081-31-05-002-2022-00030-00
Ejecutante	PORVENIR S.A.
Ejecutada	SKAPE S.A.S. NIT. 901299135-8

Como quiera que la solicitud de la parte ejecutante, satisface los presupuestos del art 461 del C.G.P. decrétese la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que se ordenó el embargo de cuentas de la ejecutada, mediante auto de 29 de agosto de 2022, publicado en el estado 030 de 30 de agosto de 2022¹, se ordena el levantamiento de la medida de embargo de las cuentas bancarias de la ejecutada, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos y de no condena en costas, a la ejecutada, estése a lo resuelto en el auto de 12 de octubre de 2023, publicado en el estado electrónico No. 090 de 13 del mismo mes y año² y al auto de 13 de julio de 2023, publicado en el estado electrónico No. 062 de 14 de julio de 2023³.

Finalmente, se ordenará su archivo, dejándose la constancia del caso en el sistema judicial TYBA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por PORVENIR S.A. contra SKAPE S.A.S. NIT. 901299135-8, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo de las cuentas bancarias de la ejecutada, ordenada mediante auto de 29 de agosto de 2022, publicado en el estado electrónico No. 030 de 30 de agosto de 2022, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P.

Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas.

¹ Numeral 05 del expediente digital.

² Numeral 28 ibídem.

³ Numeral 23 ibídem.

TERCERO: ESTÉSE A LO RESUELTO en auto de 12 de octubre de 2023, publicado en el estado electrónico No. 090 de 13 del mismo mes y año⁴ y al auto de 13 de julio de 2023, publicado en el estado electrónico No. 062 de 14 de julio de 2023, en lo concerniente a la solicitud de entrega de títulos y de no condena en costas.

CUARTO: ORDENAR su archivo, dejándose la constancia del caso en el sistema judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 002 de fecha 19 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

⁴ Numeral 28 ibídem.